**ESTUDIOS PREVIOS**
**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS**
**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015**

| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | Secretaría de Educación y Cultura |
| **JEFE DE DEPENDENCIA** | Yuri Tatiana Cardona Patiño |
| **CARGO** | Secretaria de Educación y cultura |
| **FECHA DE ELABORACION** | Julio 27 de 2026 |
| **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** | **LINEA:** Línea Estratégica II:Bienestar, Inclusión Y Equidad Social |
| | **SECTOR:** 33. Cultura |
| | **PROGRAMA:** 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos |
| | **PRODUCTO:** 330105301 |
| **TIPO DE GASTO** | INVERSION |
| **INFORMACIÓN CATÁLOGO** | |
| **CÓDIGO SECTOR** | 33 |
| **SECTOR** | 33. Cultura |
| **CÓDIGO PROGRAMA** | 3301 |
| **PROGRAMA** | Promoción Y Acceso Efectivo A Procesos Culturales Y Artísticos |
| **CÓDIGO DE PRODUCTO** | 330105301 |
| **PRODUCTO** | Servicio de promoción de actividades culturales |
| **CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO** | 330105301 |
| **INDICADOR DE PRODUCTO** | Servicio de promoción de actividades culturales |
| **CÓDIGO BPIN** | 202500000001498 |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | Fortalecimiento de gestión cultural, para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Briceño, Antioquia. |
| **INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS** | |
| **CODIGO UNSPSC** | 801116- Servicios de personal temporal |
| **OBJETO DEL GASTO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMO MONITOR DE LOS SEMILLEROS DE BANDA SINFONICA, PERCUSION Y LOS DEMAS PROCESOS QUE SE ADELANTAN DESDE LA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES. |
| **CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)** | 92911 – Servicios de Educación artística y Cultural. |
| **FUENTE** | Estampillas |
| **DURACION** | TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS contados a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II. |



Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

Conoce la página web

| | |
|---|---|
| **VALOR** | NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000) |

## 2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de Briceño ha identificado la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios como el mecanismo jurídico más adecuado para vincular talento humano con competencias técnicas y pedagógicas específicas, requerido para apoyar los procesos misionales del sector cultura. Esta modalidad permite atender necesidades puntuales de la entidad bajo criterios de legalidad, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

La Entidad no cuenta actualmente con el personal suficiente ni con la capacidad técnica requerida para desarrollar de manera continua, eficiente y oportuna las actividades relacionadas con la promoción cultural y los procesos de educación informal. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales, al fortalecimiento de la participación ciudadana y al diseño e implementación de estrategias que promuevan la sostenibilidad, la apropiación de los espacios, en concordancia con la normativa vigente y las políticas culturales nacionales y territoriales.

La formalización del presente acuerdo contractual contribuye de manera directa al avance en la ejecución del PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 en la LINEA ESTRATEGICA II BIENESTAR, INCLUSIÓN Y EQUIDAD SOCIA, SECTOR 33: Cultura, PROGRAMA: 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales CÓDIGO BPIM: 202500000001498: Fortalecimiento de gestión cultural, para la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el municipio de Briceño, Antioquia.

La Constitución Política, en el artículo 70, el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

La Administración Municipal requiere la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios para el apoyo a la gestión institucional, con el fin de contar con un monitor que acompañe y fortalezca los semilleros de la Banda Sinfónica, los procesos de percusión y los demás procesos culturales y formativos que se adelantan desde la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.

Esta necesidad se fundamenta en la importancia de garantizar la continuidad, calidad y cobertura de los procesos de formación musical y artística dirigidos a niños, niñas, adolescentes y población en general, como estrategia para el fortalecimiento de la cultura, la promoción del talento local y la construcción de tejido social en el municipio.

El desarrollo de los semilleros musicales y de los procesos formativos requiere acompañamiento técnico permanente, seguimiento a los procesos pedagógicos, apoyo en ensayos, presentaciones y actividades





Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

Conoce la página web

culturales. Sin embargo, la Administración Municipal no cuenta con el personal de planta suficiente ni con la disponibilidad requerida para atender de manera integral estas labores sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un monitor mediante la prestación de servicios de apoyo a la gestión, que contribuya al fortalecimiento de los procesos de la Banda Sinfónica, percusión y demás iniciativas culturales lideradas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y el logro de los objetivos definidos en los planes, programas y metas institucionales.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:
*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
*(…)*
*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
*(…)*
*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*
A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:
***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: "*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores debido a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la*


Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

*subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".*

**3.1. TIPO DE CONTRATO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| | |
|---|---|
| CDP | N.º 00746 del 27 de julio de 2026 |
| Rubro Presupuestal | **2.3.2.02.02.009** |
| Descripción rubro Presupuestal | Servicios para la comunidad, sociales y personales |
| Valor solicitado CDP | NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000) |

**5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO**

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato ha considerado la naturaleza de este, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

**5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA**

Tres (03) meses y veintiocho (28) días, contados a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II.

**5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ART. 217, DECRETO NACIONAL 019 DE 2012 - ART.11 LEY 1150 DE 2007**

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

**5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Briceño.

**5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION**

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($9.200.000)



Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

**5.6. FORMA DE PAGO**

| FORMA | PORCENTAJE O VALOR | REQUISITOS PARA PAGO |
|---|---|---|
| El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor pactado de la siguiente manera: cuatro (04) pagos por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($2.300.000)** cada uno, con corte al día 30 de cada mes, correspondiente a los honorarios causados en el mes de agosto al mes de noviembre del año 2026**.**<br><br>Dichos pagos se realizarán mediante actas parciales de avance, previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte de la Secretaría de Educación y Cultura. Los pagos se sujetarán al PAC | $9.200.000 | presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, y del soporte de pago de seguridad social, además del informe de la supervisión donde se constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales. |

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

**A).** Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. **B)** Firmar el contrato por más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato. **C)** Colaborar con el Municipio de Briceño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad**. D).** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato**. E)** Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación**. F)** Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**. G).** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley**. H.)** Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna). **I.)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones**. J.)** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Briceño**. K.)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este**.**



Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

Conoce la página web

**L).** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal. **M.)** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **N).** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato. **Ñ).** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **O)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Briceño, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual. **P).** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **Q).** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo. **R).** Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012. **S.)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **T).** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando aplique). **U).** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación. **V).** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Briceño-Antioquia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

**ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:**

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades específicas a saber:

1) Brindar apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes en el desarrollo de actividades tendientes al fortalecimiento de la escuela de música y banda sinfónica.
2) Acompañar salidas pedagógicas de las actividades culturales realizadas desde la administración municipal dentro y fuera del municipio.
3) Brindar apoyo a la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes en el Desarrollo de los procesos musicales que se realizan en el municipio.
4) Realizar las actividades de representación del municipio en las manifestaciones culturales a las que sea invitado.
5) Apoyar al director de la escuela de música en las diferentes áreas y semilleros creados en el municipio.
6) Apoyar la logística en sonido, montaje y desmontaje de las actividades culturales que se realicen.
7) Custodiar y responder por los equipos, instrumentos, vestuarios y materiales que le asignan para el desarrollo de las actividades con los procesos de música y percusión promovidos desde la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.
8) Presentar el informe mensual de las actividades realizadas, con registros fotográficos, planillas de asistencia, sistematización y seguimiento del proceso formativo y realización de actividades de la escuela de música según indicaciones y en los formatos que determine la supervisora del contrato.
9) Las demás funciones que le sean asignadas por la supervisora



Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311

**7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**El Municipio se obliga a:**
1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

2.Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida.

3. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista.

4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato.

**7.1 OTRAS OBLIGACIONES**

1) Solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal del contrato.
2) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
3) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**8. REQUISITOS HABILITANTES**

**8.1. CAPACIDAD JURIDICA**

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015

**8.2. EXPERIENCIA**

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo con el artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.**

**9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaría de Educación y Cultura



Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

**9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato no se exigirán pólizas. Y el pago es posterior al servicio prestado.

**10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

| RIESGO | TRIPLICACIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| laboral | incumplimiento de las obligaciones laborales | no se satisface con la necesidad del municipio | media | 0.70% | contratista |
| económica | perdida de información no generación de estadísticas de gestión | retraso y más inversión | media | 0.70% | contratante |
| prestación de servicio | accidente de trabajo y enfermedades | retraso en la ejecución del contrato | baja | 0.50% | contratista |
| prestación de servicio | uso indebido de la información | perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo | media baja | 0.70% | contratista |
| **AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO** | **FORMA DE MITIGAR** | **CLASE** | **PRIORIDAD** | **FUENTE** | **ETAPA** |
| si | revisan de los informes mensuales y observaciones | General. | alta | interno | ejecución |
| no | copia de seguridad | particular | media | externo | ejecución |
| no | enviar información en medio magnético o físico | particular | media | externo | ejecución |
| no | firma de compromiso de privacidad | General. | alta | interno-externo | ejecución |


Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

**11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.**

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica
2. Formato hoja de vida de la función pública (Art. 1º Ley 190 de 1995) – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada y revisada por el área de talento humano
3. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada. (Art. 13º Ley 190 de 1995, Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
5. RUT (Actualizado
6. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
12. Certificado de aportes o afiliación al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.
13. Certificado de afiliación a pensiones y cesantías.
14. Certificado de afiliación a salud.
15. Examen médico de ingreso o preocupacional (artículo 18 del Decreto 723 de 2013). Con menos de 3 años de expedido.
16. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
17. Certificados de experiencia laboral (Solo la relacionada y debe estar registrada en la hoja de vida del SIGEP)
18. Diploma o acta de grado
19. Matrícula profesional (Cuando aplique)
20. Certificado de Vigencia de Inscripción y de
21. Antecedentes Disciplinario de la carrera (Cuando aplique)
22. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
23. Compromiso anticorrupción


Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web

**24.** Declaración de no multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
**25.** Formato de autorización tratamiento de datos personales
**26.** Paz y salvo municipal (Vigente)
**27.** Certificación Bancaria (Actualizada)
**28.** Pantallazo registro usuario en Secop II

Briceño, 27 de julio de 2026

ORIGINAL FIRMADO
**YURI TATIANA CARDONA PATIÑO**
Secretaria de Educación y Cultura

**Revisó:** Carlos Mario Zapata- Asesor Contratación.



Municipio de Briceño | Nit 890984415-4 | Postal 052060
Departamento de Antioquia
Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: educacion@briceno-antioquia.gov.co
Teléfono: 8570051 - 310 2211311
Conoce la página web